Contraloria General de
CALDAS

Manizales, 13 de enero de 2026

OLGA VIVIANA YEPES BUITRAGO
Carrera 19 64A 194 Torre 2 Apto 1017
Edificio Robles de Bella Suiza
3217574724
vivianayepesbuitrago@gmail.com
Manizales, caldas

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Cordial saludo,

Por medio del presente, la Contraloría General de Caldas, extiende la invitación a presentar propuesta técnico económica a fin de adelantar contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, el cual atiende a las siguientes especificaciones:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales con un contador Público que brinde acompañamiento en gestión contable y financiera en la Contraloría General de Caldas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Revisar y presentar un informe mensual del registro del formato 13 que emite el software contable donde se refleja los pagos efectuados durante el periodo con el fin de suministrar con veracidad la realidad de la información de la CGDC.
- Apoyar las labores de conciliación y cierre entre las dependencias de contabilidad, presupuesto, tesorería y gestión humana.
- Elaborar reporte de libranzas mensualmente de los funcionarios de la CGDC.
- Realizar revisión y actualización del Manual de Políticas Contables de la Contraloría General de Caldas de acuerdo a las actualizaciones y modificaciones de la Contaduría General de la Nación.
- Apoyar la provisión de los servidores públicos entre el área de gestión humana y el área de recursos físicos y financieros
- Conservar y preservar debidamente los libros de contabilidad, tanto principales como auxiliares, así como los respectivos soportes, comprobantes, documentos fuente y demás registros contables, de conformidad con lo establecido en la Resolución 525 de 2016, "por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y el Sistema Documental Contable", y sus modificaciones posteriores contenidas en las Resoluciones 385 y 625 de 2018 y 069 de 2021.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance contractual.
- El contratista tiene la obligación de pagar la Seguridad social sobre el 40% del valor del contrato. Según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de diciembre de 2004.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, PROCULTURA EL 1%, para un porcentaje total del 8% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024, la cual adiciona el Capítulo V, artículo 203-1, 203-2, 203-3 y 203-4 y ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los

artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

VALOR. CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOA M/CTE ($53.940.000).

FORMA DE PAGO: Los honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas mensuales o fracción de mes, conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i.** informe de actividades, incluido los soportes a que hubiese lugar, **ii.** Certificado de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, **iv.** Factura

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

REQUISITOS: Acreditar capacidad jurídica para contratar, idoneidad y experiencia conforme al estudio previo.

FABIO ANDRÉS GARCÍA BEDOYA
Contralor General de Caldas